



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°92-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 15 de marzo del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
 PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE,

VISTO:



El Informe N°022-2023-UGA-MDPN-F-LAGB de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental; Informe N°054-2023-GSP, GA,DSYE-MDPN-F de fecha 06 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico; Informe N°059-2023-GPP-MDPN-F, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 034-2023-A.L--MDPN-F/MJPA, de fecha 15 de marzo del 2023, de la Asesora Legal, respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024, y:



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II DEL título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante la Ley N°29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que, las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental – a cargo



Estamos para servirle mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental en el numeral 6.1 de su Artículo 6°, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental-PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el literal a) del numeral 11.2) del artículo 11° de la Ley del SINEFA, modificada por la Ley N° 30011, reconoce la función normativa del OEFA, la cual comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA y, en el Artículo 1° señala: "La presente norma tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA; asimismo en el numeral 8.1 del Artículo 8° se precisa que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, por lo que corresponde aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°022-2023-UGA-MDPN-F, de fecha 03 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental hace llegar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024, conforme a los Lineamientos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, para su aprobación mediante resolución y derivarlo a la Unidad de Gestión Ambiental para que se realice las actividades correspondientes dentro del área.

Que, a través de Informe N°054-2023-GSP, GA, DSYE/MDPN-F de fecha 06 de marzo del 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y

Estamos para servirle mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C 20182126412



Económico, solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, a través del Informe N°059-2023-GPP-MDPN-F, de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien señala que de acuerdo al presupuesto asignado, se atenderá con lo solicitado en el Informe N°022-2023-UGA-MDPN-F-LAGB: PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, IIV ANEXOS-PROGRAMACION DE SUPERVISIONES (Supervisión/Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables) por el importe de S/268.00.

Que, con Informe N° 034-2023-A.L--MDPN-F/MJPA, de fecha 15 de marzo del 2023, la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, opina que es PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Evaluación de Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023

Estando lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27942, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el mismo que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico y Oficina de Gestión Ambiental lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a las oficinas administrativas de la Municipalidad que por la Naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Asimismo disponer su publicación en la página web <https://munipueblonuevo.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Abg. Luis Alberto Suenz La Chira
ALCALDE

Estamos para servirle mejor...